



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Intimación a Iniciar tramites jubilatorios Maria Josefa MENTESANA // EX-2021-00563703- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El envío de la certificación de servicios de fecha 14 de junio del corriente año, por parte de la Ab. Sandra ARGENTO, Directora de Personal de la DGP – Secretaría de Planificación y Gestión Institucional referido a la agente Nodocente Maria Josefa MENTESANA (Legajo 22.024) de esta Facultad, la que está en condiciones de ser intimada para iniciar los trámites jubilatorios;

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 02/2008, que reglamenta y fija los plazos para los trámites de jubilación del personal Nodocente; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional remite al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad, en concordancia con los requisitos de la Ordenanza HCS N° 02/2008, certificación de servicios y remuneraciones de la Sra. María Josefa MENTESANA, personal Nodocente, a fin de ser presentada ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS);

Que, en virtud del instrumento legal mencionado precedentemente, corresponde el dictado de la presente resolución debiendo intimarse al agente Nodocente, a fin de que inicie sus trámites jubilatorios.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Intimar, con los alcances del Artículo 1º de la Ordenanza del HCS N° 02/2008, a la agente Nodocente de esta FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACION (FAMAF), Sra. María Josefa MENTESANA (DNI 12.810.567 - Legajo 22.024) entregándosele la certificación de servicios y remuneraciones para que inicie los trámites correspondientes a fin de obtener la prestación jubilatoria.

ARTÍCULO 2º: Recomendar a la Sra. María Josefa MENTESANA, realizar el inicio del trámite

jubilatorio con una anticipación mayor a los 180 días de producirse el vencimiento de cargo, otorgado según los términos de la Ordenanza HCS N° 02/2008.

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar de la presente a la Sra. Maria Josefa MENTESANA, en los términos de la Ordenanza HCS N°02/2008.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.